

Acta N° 15

Sala municipal de Alauca, Departamento de El Paraiso
02 de Octubre año 2020 hora de inicio 10:40 am sesión or-
dinaria celebrada por la honorable Corporación municipal
presidió la sesión la vice-alcaldesa municipal Oneida Ma-
rilú Lainez Gonzalez con la asistencia de los regidores
municipales: Neri Felipe Mendoza Andaya, Marcelino Conza-
lez, Fredys Omar Rodriguez Salgado, Liriam Esperanza Nelson
Carranza, Rosa Oneida Ramirez, Darwin Alexis Cerna Rodriguez
por ante la Secretaria Municipal que da fe

- 1- Comprobación del quorum
- 2- Apertura de la Sesión
- 3- Invocación a Dios por la vice-alcaldesa municipal Oneida Marilú Lainez Gonzalez
- 4- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior la que después de discutida fue aprobada sin ninguna modificación
- 5- lectura y discusión de la correspondencia recibida
- 6- Solicitud: Nosotros, los miembros del patronato de la Comunidad de la Jagua por la presente estamos solicitando la reparación de la carretera que de esta comunidad conduce hasta la Cabecera municipal, lo mismo que el balastreo, también necesitamos la construcción de cinco alcantarillas que están destru-



idas porque ya terminó su vida útil y en época lluviosa es un peligro para los que transitan por ellas. en espera de una respuesta positiva a la presente atentamente Oscar Ferrufino Presidente, Silvia Lorena Lopez Secretaria. **7-** La honorable Corporación municipal acordó aprobar la reparación de la Carretera y cinco alcantarillas de la Comunidad de la Jagua y sobre el balastreo se hará un estudio donde se necesita. **8-** La honorable Corporación municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallecillo Celebrar el Siguiete contrato de Servicio que presta como aseadora. Leslie Laneibi Viera Castellanos en el Centro de Salud Sofia Carranza del Casco Urbano (Triaje) con un sueldo mensual de \$4,580.00 por mes pagado con Fondo Operación Fuerza Honduras. **9-** Participación por la regidora municipal Rosa Oneida Ramirez como se va hacer con esas personas que extraen material del rio de la Comunidad de la Chichigua y se la venden a Luis Miguel Vallecillo. **10-** Participación por la regidora municipal Liliam Esperanza Nelson Carranza Luis Miguel Vallecillo tiene que pagar el permiso de Operación y que se le envíe aviso de cobro. **11-** Participación por el regidor municipal Fredys Omar Rodriguez Salgado Que se prohíba la extracción de material. **12-** Participación por la vice-alcaldesa municipal Oneida Marilú Lainez Gonzalez La extracción de material que se haga de forma racional y que se indique el lugar donde se va extraer material. **13-** Participación por el regidor municipal Neri Felipe Mendoza Andara Se tiene que ejecutar todo lo que aprobamos en reunión de Corporación municipal. **14-** Participación por el regidor municipal Marcelino Gonzalez Que sean ejecutados los proyectos que estan aprobados, ya que el municipio tiene muchas necesidades. **14-** Participación por el regidor municipal Neri Felipe Mendoza Andara Nosotros como administradores debemos de tener informe de todo, porque nosotros somos veedores. **16-** Participación por el regidor municipal Fredys Omar Rodriguez Salgado Nosotros como Corporación municipal debemos de saber todos los costos de cada proyecto. **17** Participación por la vice-alcaldesa municipal



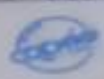
cipal Onerda Haroldo Lamez Gonzalez informo a la Corporación municipal Sobre la entrega de material de cosechas de agua, a 15 beneficiarios, se hizo entrega en la Comunidad de las manzanillas y municipio de Alauca, este año solo son 15 pero como resulte dijo el ingeniero que el otro año pueden ser más y los requisitos son que tenga labranza o fuente de agua.

18- Actividades del Señor Alcalde Municipal.

- 1- Pago a los empleados municipales
- 2- Compra de insumo de medios de bioseguridad para los trajes
- 3- Entrega de medios de bioseguridad con el COSEM y transparencia a la Sra. Sonia Sulema Hernandez
- 4- Firma de Contrato de proyecto de dos aulas del Centro basico de las Manos con el Ingeniero Mario Matamoros.
- 5- Pago de transferencias meses de marzo, abril y mayo
- 6- Se contrato la maquinaria para reparar la calle de las Comunidades de Chincapa, Pedregalito y Sabana Redonda.

19- La honorable Corporación municipal acuerda que se extienda un carnet como miembro de la Corporación municipal.

20- La honorable Corporación municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallejillo Celebrar el Acta de compromiso sobre el uso de los recursos financieros transferidos al municipio Alauca del Departamento de El Paraiso para realización del proyecto Construcción de aulas escolares. Yo, Luis Ernesto Espinal Vallejillo, mayor de edad casado, de profesion Bachiller en ciencias y letras con numero de tarjeta de identidad 0702-1976-00288, Hondureño, residente en el barrio el centro del municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso y respetando la voluntad del pueblo de Honduras expresada a través del sufragio realizado en las elecciones del 11 de noviembre de 2017, CERTIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL, mediante punto unico de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017, donde se declara electo al cargo de Alcalde municipal por un periodo comprendido de 4 años al Ciudadano: Luis Ernesto Espinal Vallejillo, que en actua en su condición de Representante legal de la Corporación Municipal de Alauca



Departamento de El Paraíso según el artículo 441 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "municipalidad"; con amplias facultades para la celebración del presente acto, he convenido en celebrar la presente Acta de Compromiso la cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes:

Cláusula Primera: Siglas y definiciones: Para efectos de aplicación de la presente acta, se entiende por:

SGJID: Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

UCSEL: Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación

Municipalidad: Nombre de la Alcaldía Solicitante.

Plan de Inversión: Los proyectos que tiene contemplado la alcaldía en el año fiscal.

SEDECOAS: Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

FHIS: Fondo Hondureño de Inversión Social.

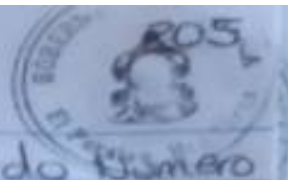
PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

Cláusula Segunda: Fundamentación. * Que el artículo 3 numeral 1 del PCM 055-2017, establece que es competencia de la "SGJID" la concierne al régimen interior de la República, la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes departamental y municipal, entre otras. * Que el artículo 4 reformado del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019, autoriza a la "SGJID" la transferencia de fondos a los diferentes Municipios del País, con el propósito de financiar obras de infraestructura tales como: agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros, para lo cual se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL); esta se regula por el Acuerdo Ministerial Número 59-2019. * Que la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la "SGJID" será la encargada de aprobar la liquidación, el control, seguimiento y transparencia de la ejecución de los fondos a ser transferidos a los municipios, para el desarrollo de obras de infraestructura; elaboración de formatos, normas técnicas, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la liquidación transparente oportuna en debido tiempo y forma, eficaz y eficiente; llevará un registro de las transferencias realizadas a las Municipalidades. * Que la Corporación



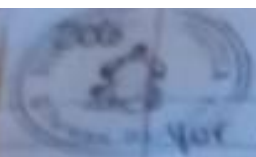
ración municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, elata por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. * Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la constitución de la República y demás leyes, corries pendiendo al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. * Que la Corporación Municipal de Alauca del departamento de El Paraíso, aprueba el proyecto en el PDM No. 10 que asciende a un monto de Novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres lempiras con veintiseis centavos (L. 998,963.26), con el fin de beneficiar a la población del municipio en el sector infraestructura Escolar. Clausula Tercera: Destino de Recursos Financieros: El Alcalde de la Municipalidad de Alauca, del departamento de El Paraíso, se compromete que los recursos financieros que la SGJIO le transfiere y asciende a la cantidad de L. 998,963.26, serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos de Construcción de Aulas Escolares. Las transferencias se recibirán de la manera siguiente: * 40% como primer desembolso, 40% Segundo desembolso y un ultimo desembolso por el 20%. El desembolso de los fondos estará sujeto al visto bueno del SEVELOS-FHIS a través de los informes respectivos de supervisión y liquidación. Clausula Cuarta: Obligaciones de la Municipalidad; El Alcalde Municipal, de Alauca, del departamento de El Paraíso, en su condición de Representante legal de la Municipalidad reconoce y acepta las obligaciones siguientes: 1- Realizar los procesos de selección adjudicación, contratación del contratista de obra; Administrar garantías ejecución, pagos, multas, cierre, liquidación y otros del proyecto de infraestructura, de acuerdo con lo que establece la ley de Contratación del Estado, su reglamento y las demás leyes de la República. 2- Sujetarse a la supervisión brindada

por parte del SEWECOPAS-FHIS en el marco del ordenamiento jurídico hondureño. 3- Rotar de mobiliario las aulas clase. (Solo Infraestructura Escolar) 4- Cuando el proyecto excede el presupuesto que se adjudicó para la ejecución, la municipalidad será responsable de su terminación sufragando los costos adicionales, además presentará ante la UCSEL constancia de Saldos y promedios en la cuenta bancaria donde demuestre que tiene disponible el excedente de los fondos asignados. 5- Efectuar la retención de los impuestos sobre la renta del monto de los proyectos ejecutados, si aplica. 6- Presentar ante la UCSEL los informes de liquidación para cada desembolso adjuntado el informe de supervisión y la documentación de soporte debidamente foliada y certificada por el Secretario Municipal. 7- Presentar ante la UCSEL el informe de liquidación final, dentro de los quince (15) días de finalizada la ejecución de la obra adjuntando el informe de supervisión y la documentación soporte, debidamente foliada y certificada por el Secretario municipal. 8- En caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma quedará obligado a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un término máximo de veinte (20) días calendario. 9- En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un término de cinco (05) días calendario ante la SOJID por medio de la UCSEL. 10- Además debe cumplir con todo lo establecido en el Acuerdo Numero 59-2019 y los formatos entregados por la UCSEL. Clausula Quinta: La alcaldia exigirá al contratista colocar un rotulo desde el inicio del proyecto, que debe contener: El nombre del proyecto, la unidad que lo ejecuta; quien lo está financiando, monto, los beneficiarios, los empleos generados y tiempo de ejecución y debe ser aprobado por la UCSEL. Clausula Sexta: La Alcaldia Municipal en caso de que fuese necesario, se compromete en conjunto con el ejecutor y supervisor en areas de mejorar la eficiencia presupuestaria en costo, calidad y tiempo, en gustar o modificar las actividades proyectadas para la ejecución de la obra. Clausula Septima: De acuerdo a la modificación del artículo 8 numeral 6 del reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para la realización de Obras de



infraestructura municipal, aprobado mediante acuerdo Número 107-2019 de fecha 09 de octubre de 2019 establece que la Supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y/o la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). La supervisión de las obras realizadas con estos recursos financieros serán llevadas a cabo por SEDECOAS-FHIS. Cualquier enmienda propuesta será tomada en cuenta por el ejecutor y deberá ser aplicada a la obra. Clausula Octava: La Alcaldía Municipal será la única responsable al surgir reclamos judiciales por parte de terceros por conflictos que puedan encontrarse en el desarrollo del proyecto, liberando de toda responsabilidad a la SEJID, la UCSEL, SEDECOAS-FHIS e INSEP. Clausula Novena: Se autoriza que en caso de su incumplimiento de una, varias o todas sus obligaciones de las aquí establecidas se le deduzca cualquier valor económico de los aquí entregados que no sea documentado, que no sea justificado o que no resulte o no sea procedente según inspecciones, según verificaciones, según supervisión, según liquidación de gastos etc., de las transferencias presupuestarias que le adeude la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pues reconoce para todos los efectos legales que esas transferencias que se le adeuden sean el respaldo o aval económico para responder por los valores económicos de las aquí entregados que no sea documentado, que no sea justificada o que no resulte o no sea procedente según inspecciones, según verificaciones, según supervisión, según liquidación de gastos, etc. Clausula décima: Aceptación del contenido del acta: El alcalde acepta el contenido de todas y cada una de las consideraciones, así como las cláusulas establecidas en la presente acta de compromiso dado en la Ciudad de Tlaxiugalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019). Acta de Compromiso Sobre la Supervisión de proyectos. Yo, Luis Ernesto Espinal Vallecillo ma-





por de edad, casado, de profesión Bachiller en Ciencias y Letras
 con número de tarjeta de identidad 0302-1976-00288, Hondureño
 residente en el barrio El Centro del municipio de Alauca, Departamento
 de El Paraíso y respetando la voluntad del pueblo de Honduras
 expresada a través del sufragio realizado en las elecciones generales
 del 16 de noviembre de 2017, Certificada por el Tribunal Supremo
 Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria cele-
 brada el 17 de diciembre de 2017, donde se declara electo al
 de Alcalde municipal por un periodo comprendido de 4 años
 ciudadano: Luis Ernesto Espinal Valleullo, quien actúa en su
 condición de Representante legal de la Corporación Municipal de
 Alauca, Departamento de El Paraíso, según el artículo 411 de la
 ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se
 mencionará como "Municipalidad" con amplias facultades para la
 celebración del presente acto, he convenido en celebrar la presente
 Acta de Compromiso, la cual se sujetará a las condiciones y
 cláusulas siguientes: Cláusula Primera: Supervisión de los pro-
 yectos de acuerdo a la modificación del artículo 8 numeral 6 del
 reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para
 la realización de obras de infraestructura Municipal, aprobado por
 el Consejo de Ministros mediante acuerdo Número 107-2019 de fecha de 09 de Octubre de
 2019; establece que la supervisión de los proyectos estará a cargo
 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo
 Comunitario, Agua y Saneamiento (SEIDECOSAS) y/o la Secretaría
 de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Pú-
 blicos (INSEP) por lo que el alcalde en su condición de Represen-
 tante legal de la Municipalidad Alauca deberá sujetarse a las
 recomendaciones brindadas por la Secretaría de Estado en los
 Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento
 (SEIDECOSAS) y/o la Secretaría de Estado en los Despachos de
 Infraestructura y servicios públicas (INSEP). * El alcalde está en
 la obligación de brindar información en tiempo y forma que sea soli-
 citada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarro-
 llo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEIDECOSAS) y/o la Secretaría
 de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios públi-





los (INSEP) sobre informes físicos y financieros sobre el proyecto Construcción de Aulas Escolares con su respectiva documentación original pertinente como respaldo. Clausula Segunda: La Alcaldia Municipal, en caso de que fuese necesario, se compromete en conjunto con el ejecutivo y supervisor en areas de mejorar la eficiencia presupuestaria en costo, calidad y tiempo, en ajustar o modificar las actividades proyectadas para la ejecución de la obra previo visto bueno de la USEL. Clausula Tercera: Aceptación del Contenido del Acta: El alcalde acepta el contenido de todas y cada una de las consideraciones, así como las cláusulas establecidas en la presente acta de compromiso. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 25 del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019). Solicitud de Desembolso Ciudad de Tegucigalpa a los 25/10/2019, Párrafo: Construcción de Aulas Escolares Solicitud de Desembolso N° 1. Señora Coordinadora de la USEL: De acuerdo con lo acordado en el Acta de Compromiso Solicito a ud la cantidad de L. 309,585.30 que equivale al 40% del proyecto Construcción de Aulas Escolares, este desembolso será destinado para inicio del proyecto antes mencionado y quedando pendiente de desembolsar la cantidad de L. 599,377.96. Luis Ernesto Espinal Vallejillo Alcalde Municipal. 21- La honorable Corporación municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallejillo Celebrar el siguiente Contrato de Construcción de Dos aulas Tipo en CEB Jose Cecilio del Valle en la Comunidad de las manos y la Construcción de la Dirección en el Instituto Rosario Molina de Alfaro del Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso por la cantidad de L. 998,963.26. 22- La honorable Corporación municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde Municipal Luis Ernesto Espinal Vallejillo Celebrar el siguiente Contrato por reparación de Carretera Con maquinaria en las Comunidades de el Redegalito, Chinampa, el revoladero, tierras coloradas, Sabana Redonda El algodónal, Matapalo, El Jicaro y la entrada del Casco Urbano





del municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso por la cantidad de ₡ 360,000.00 **23-** La honorable Corporación municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde municipal Luis Ernesto Espinoza Vallejillo celebrar el siguiente contrato de mano de obra por la construcción una alcantarilla en la calle que conduce de la Comunidad del Casco Urbano de Alauca hacia la Comunidad de El Jicaro del municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso por la cantidad de ₡ 40,000.00. **24-** La honorable Corporación municipal acordó aprobar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos Lps. 368,144.70 asignaciones ampliarse

INGRESO

Ampliación por Aporte del Gobierno Central	22.1.1.02.01.09	11-011-08	368,144.70
Pura Fuerza Honduras Triaje			
TOTAL DE INGRESOS			368,144.70

EGRESO

Ampliación por Ingresos del Gobierno Central	11.02.000.009.000.54200	11-011-08	368,144.70
Central Fuerza Honduras			
TOTAL DE EGRESOS			368,144.70

25- La honorable Corporación municipal acordó aprobar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos Lps. 157,776.30 asignaciones ampliarse.

INGRESO

Ampliación Aporte Fuerza Honduras	22.1.1.02.01.09	11-011-08	157,776.30
TOTAL INGRESO			157,776.30

EGRESO

Ingreso de aporte del Gobierno Central	11.02.000.009.000.54200	11-011-08	157,776.30
Fuerza Honduras	157776.30		
TOTAL EGRESO			157,776.30

26- Se rectifica el punto #23 que el contrato es un bado en la Comunidad de El Jicaro. **27-** Na habiendo mas que tratar se seso la sesión a las 1:10 pm.

Daniela Avelar
Liam E. Mln.



[Handwritten signatures and scribbles]